

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01126-00

DEMANDANTE: BANCO POPULAR

DEMANDADO: VIDAL CASTILLO

Sería del caso aprobar la liquidación de costas, no obstante, el Despacho procede a rehacerla, como quiera que se indicó como valor de agencias en derecho la suma de \$3.300.000.00, m/cte., cuando en realidad asciende a la suma de \$3.330.000.00, m/cte., así entonces, se corrige la liquidación de costas y se APRUEBA en la suma de **\$3.348.600.00, m/cte.**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Secretaría, en firme el presente auto, envíese el expediente a la Oficina de Ejecución para lo de su cargo.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **10 de septiembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT